

# Da Tribunal Electoral luz verde a INE con votación

De suspenderse se pondría en riesgo el proceso, aseguran magistrados

**OTILIA CARVAJAL**  
[nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

Entre posturas divididas, la Sala Superior del Tribunal Electoral dio luz verde al INE para que pueda continuar con la organización de la elección del Poder Judicial, al advertir que de suspenderse pondría en riesgo el proceso y que es contrario a la Constitución.

Con una votación de tres votos a favor de Felipe de la Mata, Mónica Soto y Felipe Fuentes, y en contra de Janine Otálora y Reyes Rodríguez Mondragón, se emitió una acción declarativa que establece que el INE no puede detener sus actividades

sobre la elección judicial, pese a los amparos concedidos por jueces.

El pasado 4 de octubre, la Secretaría Ejecutiva del INE solicitó a la Sala Superior pronunciarse vía acción declarativa para garantizar las actividades relacionadas con la elección judicial, ante las suspensiones concedidas por jueces para detener el proceso.

“No es materia de pronunciamiento ni de litis la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de amparo, por lo que quedan intocadas en esta sentencia esas determinaciones”, señala el proyecto aprobado.

El magistrado Felipe de la Mata, quien presentó el proyecto, subrayó que en ningún momento se confirma o revoca alguna suspensión de amparo, sino que se trata de una acción declarativa que permita al INE continuar con el proceso electoral.

En contra del proyecto, la magistrada Janine Otálora consideró que la resolución de este asunto debería aplazarse hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva distintos asuntos relacionados con la reforma al Poder Judicial.

“En caso de no aplazarse esta resolución estaríamos adoptando una de sus decisiones, prejuzgando sobre lo que determine la Suprema Corte de Justicia respecto justamente del tema de competencias que ha sido planteado ante el pleno del más alto tribunal constitucional”, advirtió.

El magistrado Reyes Rodríguez sostuvo que la acción declarativa interpuesta por el INE es improcedente y señaló que estas suspensiones no generan incertidumbre o una situación por la que deba pronunciarse el TEPJF, sino que se trata de mandatos judiciales.

“Lo que el INE realmente pre-



La acción declarativa del Tribunal Electoral fue aprobada por tres votos a favor y dos en contra.

tende no es obtener claridad sobre una situación incierta, sino impugnar la validez y los efectos de resoluciones judiciales que, considere, le causan afectación a sus atribuciones legales y constitucionales”, apuntó.

Alertó que “permitir este uso de la acción declarativa sentaría un precedente que implicaría que cual-

quier autoridad puede acudir a esta Sala Superior, cualquier autoridad electoral, para obtener pronunciamientos que le permitan desconocer resoluciones judiciales que considera adversas”.

En las posturas a favor, la magistrada presidenta Mónica Soto consideró que “se actualiza una situación extraordinaria que justifique la necesidad de que se emita una acción declarativa dirigida a dar certeza a la propia autoridad, a los contendientes y a la ciudadanía en general respecto a la manera en que debe proceder en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales”.

Subrayó que esta declaratoria se refiere de manera exclusiva a definir si el Instituto Nacional Electoral debe o no pausar o detener su actuación con relación al proceso electoral para elegir a los integrantes del Poder Judicial a partir de las normas constitucionales que regulan su actuación en los procesos electorales, es decir, no involucra el análisis o pronunciamiento alguno en relación con otros actos, como son acuerdos o determinaciones de las suspensiones emitidas por otras autoridades jurisdiccionales. ●

**REACTIVAN ORGANIZACIÓN DE COMICIOS**

# El INE debe avanzar en el proceso para elegir ministros, ordena el TEPJF

## Dania Ravel se deslinda de comunicado del instituto

LILIAN HERNÁNDEZ  
Y JESSICA XANTOMILA

Con tres votos a favor y dos en contra, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que el Instituto Nacional Electoral (INE) debe continuar con la organización del proceso electoral para ministros, magistrados y jueces.

Tal como lo propuso el proyecto de sentencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el pleno de la sala superior determinó que las suspensiones otorgadas por jueces de distrito para detener los preparativos no tienen argumentos jurídicos válidos.

Al resolver dicha traba, horas más tarde de esta sesión pública de la sala superior, el INE informó que acatará la resolución, por lo que continuará con la organización del proceso para la elección de juzgadores.

Sin embargo, la consejera Dania Ravel también manifestó en su cuenta oficial de la red social X que el comunicado del instituto “no fue

consensuado conmigo, como integrante del Consejo General del INE, por lo que no refleja mi punto de vista e interpretación en relación con la determinación emitida en la acción declarativa del TEPJF”.

Durante la sesión del tribunal electoral, el magistrado Felipe Fuentes consideró que se trata de un mandato constitucional que no puede frenarse y que este pleno es la máxima instancia electoral que tiene la última palabra en la materia.

Lo mismo señaló la magistrada presidenta Mónica Soto Fregoso, quien apuntó que frente a este dilema “se actualiza una situación extraordinaria que justifica que se emita la acción declarativa para dar certeza a la autoridad electoral administrativa respecto de la manera en que debe proceder en sus facultades constitucionales”.

El magistrado Felipe de la Mata, ponente del proyecto, defendió su propuesta al señalar que están ante una acción declarativa, por lo que “suspender el proceso de jueces podría ser contrario a la Constitución. Suspenderlo es contrario al artículo

41 de la Constitución, por lo que ni la Corte podría suspenderlo”.

Advirtió que los plazos del proceso están corriendo y son urgentes porque es una elección en curso. “No puede haber suspensiones, porque al crearla sin fundamento, la consecuencia es que no haya proceso electoral y generaría incertidumbre o que este proceso fuera inviable”.

Por lo anterior, el pleno resolvió que “es inconstitucionalmente inviable que el INE suspenda procesos electorales y en especial de personas juzgadoras. Se necesita certeza jurídica. No estamos revocando sentencias de amparo, no es nuestra materia”, atajó.

Añadió que no estaba haciendo ningún prejuicio, pero “los jueces de amparo no resuelven temas electorales y no deberían meterse. El sistema señala que somos el órgano definitivo en materia electoral. Puede no gustarnos la reforma judicial, podemos estar en contra del sistema, pero tenemos que acatar lo que dice la Constitución”.

No se están analizando las resoluciones de amparo, aclaró, porque

éstas no son materia electoral. No se debe aplazar la resolución, es lo que dice la Constitución y tiene que cumplirse.

No obstante, los magistrados Janine Otálora Malassis y Reyes Rodríguez Mondragón votaron en contra. La magistrada Otálora señaló que esta acción declarativa debía aplazarse mientras la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resuelve diversos asuntos vinculados justamente con la reforma judicial y toda la serie de amparos que han sido ordenados por diversos juzgados de distrito.

“En caso de no aplazarse esta resolución, estaríamos adoptando una de sus decisiones, prejuzgando sobre lo que determine la SCJN respecto justamente del tema de competencias que ha sido planteado ante el pleno del más alto tribunal constitucional”, argumentó la magistrada.

Mientras que el magistrado Reyes Rodríguez consideró que esta acción declarativa era “improcedente”, porque la sala superior carece de competencia para emitir un pronunciamiento sobre la validez, efectos y alcances de las suspensiones dictadas por diversos juzgados de distrito.

# Dan luz verde al INE para elección judicial

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral dio ayer luz verde al Instituto Nacional Electoral (INE) para continuar con la organización de la elección de Jueces, Magistrados y Ministros.

Por tres votos contra dos, el Tribunal Electoral determinó dar certeza al órgano electoral de que constitucionalmente es inviable detener el desarrollo de la elección judicial que se realizará en junio de 2025.

Los Magistrados Felipe de la Mata, Mónica Soto y Felipe Fuentes aclararon que la resolución no implicaba pronunciarse sobre las suspensiones de Jueces contra la reforma al Poder Judicial.

Al defender su proyecto, el Magistrado De la Mata sostuvo que en temas electorales, la Sala Superior del Tribunal Electoral es el órgano definitivo.

“No estoy diciendo ni haciendo ningún prejuicio, pero los Jueces de amparo no resuelven (el tema) electoral de la misma manera que no-

sotros no otorgamos divorcios”, sostuvo.

Tras la resolución, el INE informó que reactivará de inmediato las actividades para organizar la elección judicial de 2025.

“Esta resolución trae claridad y certeza para que el INE cumpla con su función estatal de organizar elecciones y garantizar los derechos políticos electorales de las y los mexicanos.

“El INE reitera su respeto al marco constitucional y legal vigente, así como su compromiso con la organización de elecciones libres, auténticas y transparentes”, informó en un comunicado.

Hace una semana, los consejeros acordaron frenar la organización de la elección del Poder Judicial, ante más de 140 órdenes de Jueces de suspender las actividades de dicho proceso.

Los juzgadores advertían que de no hacerlo impondrían sanciones y cárcel, lo que no aplicaría para consejeros, pero sí para el resto de los funcionarios involucrados en el desarrollo.